TOMAS GALLEGO GARCIA LORENZO (1 de 2)
2 TTE ALCALDE
Fecha Firma: 29/08/2018
HASH: 3c36416376c23b3af8993fc23d3ca65db

PALOMA RUBIERA VARELA (2 de 2)
Secretaria
Fecha Firma: 29/08/2018
HASH: d9f0e37b3d8f58a487184ec8ec21fc55

Ayuntamiento de La Bañeza

Decreto de Alcaldía

ASUNTO: RESOLUCIÓN CONTRATO DE OBRA DE ADECUACIÓN INTERIOR DE EDIFICIO DESTINADO A VESTUARIO (FASE SEGUNDA)

Vista la situación en la que se encuentra el Polideportivo Municipal, y la necesidad de modernizar estas infraestructuras.

Visto que por Decreto de Alcaldía nº 0414/2018 de fecha 22 de junio de 2018 se aprueba el proyecto de obra elaborado por los técnicos municipales referente a la obra de "Adecuación Interior Edificio destinado a Vestuarios. Fase 2ª".

Visto el Informe jurídico de fecha 25 de junio de 2018, sobre el procedimiento legalmente establecido.

Visto el Informe de Intervención de 25 de junio de 2018, en el que señala que el órgano competente paras contratar es el Alcalde y que existe consignación presupuestaría para hacer frente al gasto de 151.000,00 euros con cargo a la partida: 342-609.20.

Visto, que de conformidad con el art. 99.3 de la LCSP, no procede la división en lotes del mismo, pues el objeto tiene tal naturaleza que imposibilitaría su ejecución al constituir una unidad funcional.

Visto que el procedimiento más adecuado, debido a su cuantía y en aras de dar una mayor publicidad, es el procedimiento abierto simplificado con un solo criterio de adjudicación, el precio.

Vista la Propuesta de resolución de la Secretaría General y el Decreto de aprobación del expediente de 2018-0428, de 26 de junio de 2018.

Visto que a la licitación han concurrido siete licitadores, lo cual ha quedado acreditado mediante certificado expedido que consta en el expediente por la Secretaria General de la Corporación, que son:

1.- INMOTEC NORTE S.L.

2.- LOS CHAVETINAS CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS S.L.

3.- INGENIERIA ROMANICA

Vista la propuesta de la Mesa de Contratación en la que se clasifican las ofertas de la siguiente forma:

- INMOTEC NORTE S.L., se compromete a la ejecución de la obra por un precio total de 118.580,00 euros i/IVA, siendo el importe del IVA de 28.580,00 euros

- LOS CHAVETINAS CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS S.L. se compromete a la ejecución de la obra por un precio total de 134.915,00 euros i/IVA, siendo el importe del IVA de 23.415,00 euros

- INGENIERIA ROMANICA S.L.se compromete a la ejecución de la obra por un precio total de 129.129,00 euros i/IVA, siendo el importe del IVA de 22.410,82 euros

Visto que la Mesa comprueba la no existencia de presunción de anormalidad por parte de ningún licitador.

Visto que la Mesa de Contratación formula **propuesta de adjudicación** a la empresa **INMOTEC NORTE S.L.,** por un **precio total de 118.580,00 euros i/IVA, siendo el importe del IVA de 28.580,00 euros,** al ser la empresa que presenta la mejor oferta calidad-precio.

Visto que, la empresa INMOTEC NORTE S.L. presenta la documentación requerida.

Por todo lo anteriormente expuesto, en ejercicio de las facultades a la Alcaldía atribuidas por la Disposición Adicional 2ª de la Ley 9/2017 de contratos del sector público, **RESUELVO:**

PRIMERO.- Adjudicar el contrato del servicio consistente en **la OBRA DE ADECUACIÓN INTERIOR DE EDIFICIO DESTINADO A VESTUARIOS (FASE SEGUNDA), a INMOTEC NORTE S.L.** con C.I.F.B24668162, por importe de por un precio total de 118.580,00 euros i/IVA, siendo el importe del IVA de 28.580,00 euros disponiendo el gasto con cargo a la partida 342-609.20 del presupuesto vigente. El contrato se ejecutará de acuerdo con lo dispuesto en el PCAP y en el PPT reguladores de este contrato.

SEGUNDO.- Notificar la adjudicación a todos los candidatos que no han resultado adjudicatarios.

TERCERO.- Designar como responsable del contrato a la Dirección facultativa, María José Muñoz Fernández, en los términos dispuestos en los arts. 237 a 246 de la LCSP.

CUARTO.- Publicar anuncio de adjudicación en el perfil de contratante

QUINTO.- Notificar a la Sociedad **INMOTEC NORTE S.L** adjudicataria del contrato,

la presente Resolución, citándole para la firma del contrato que tendrá lugar en el Ayuntamiento de La Bañeza dentro del plazo de 5 días hábiles siguientes a aquel en que se reciba la notificación de la adjudicación del contrato.

En La Bañeza, se manda y firma digitalmente por el Sr. Alcalde, de lo que da fe la Secretaria, en la fecha que figura al margen.